

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 4326

GOBIERNO CIVIL DE VALENCIA

Convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos de la Zona de Levante

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1965 (B.O.E. de 19-6-1965), por la que se modifica el sistema para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en Locales de Espectáculos y, en mi condición de gobernador civil de la provincia de Valencia, cabecera de la Zona de Levante, he resuelto anunciar convocatoria de las pruebas de capacitación que han de celebrarse para la obtención del certificado correspondiente, en las que podrán tomar parte los aspirantes de las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia y Albacete.

De acuerdo con lo que determina la citada Orden, las normas que han de regir en la celebración de estos exámenes serán las siguientes:

1.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas de capacitación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes en cualquiera de las provincias que forman parte de la Zona de Levante.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de esta profesión.
- d) Haber satisfecho los derechos de inscripción correspondientes.

2.—Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas de capacitación, deberán hacerlo constar en instancia a este Gobierno Civil, acompañada de tres fotografías tamaño carnet, dentro del plazo de sesenta días a partir de la publicación del presente anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y demás provincias que se integran en la Zona de Levante.

3.—Derechos de examen.

Los derechos de inscripción serán de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250), que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Policía de Espectáculos de los Gobiernos Civiles respectivos comprendidos en esta Zona, y los aspirantes que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal.

4.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y demás provincias que integran esta Zona, lista de admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios en la ciudad de Valencia. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de los Gobiernos Civiles respectivos.

5. Ejercicios.

Los ejercicios de examen serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a las preguntas que formule el tribunal constituido, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en prácticas sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidas a la intervención de los futuros operadores.

6.—Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio se calificará por el tribunal por medio de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará, asimismo, de cero a diez puntos, precisándose para ser aprobado un mínimo de cinco puntos.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital para asistir a los exámenes de aquellos aspirantes que residan fuera de ella, se les dará orden de preferencia en los mismos, si previamente lo solicitan y justifican.

7.—Lista de aprobados.

Finalizada la realización de los dos ejercicios, el tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» y restantes de la Zona.

Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes presentarán en el Negociado de Policía de Espectáculos de la provincia de Valencia, dentro del plazo de treinta días a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por médico titular.
- c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de residencia, expedida por el Ayuntamiento de la localidad donde tenga su domicilio actual dentro de las provincias que forman la Zona de Levante, o bien fotocopia del Documento Nacional de Identidad que acredite su residencia dentro de la Zona.

Aquellos aprobados, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán obtener el Certificado de Capacitación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valencia, 19 de junio de 1984. — El gobernador civil, Eugenio Burriel de Orueta.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1.

El ojo humano. Constitución de un sistema de proyección. Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2.

El arco eléctrico: baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética. Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción e inducción mutua. Corriente de Foucault.

Papeleta 3.

Arcos de corriente alterna. La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de reactancia e impedancia. Los tubos fluorescentes; su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4.

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores. Efecto Joule.

Papeleta 5.

Objetivos de proyección: tipos. Distancia focal. Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna. Elementos que constituyen un alternador. Clasificación y esquemas.

Papeleta 6.

El colector de luz: sus clases. Situación relativa del cráter y la apertura del crono respecto del colector.

Batería de acumuladores. Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7.

Sonido: producción y propagación. Intensidad sonora: unidades. Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua. Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8.

La pantalla. Defectos en la proyección. La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna. Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos. Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9.

Registro de sonido en la película. Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante. Reostatos de arranque y de campo: orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10.

El reproductor de banda sonora. Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura. Ley de Ohm. Resistencia de conductores en serie y paralelo. Reostatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11.

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía en una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo. Reostatos de campo. Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12.

La célula fotoeléctrica. La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos. Estudio elemental de su funcionamiento. Autotransformadores.

Papeleta 13.

El altavoz. Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora. Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. Unidades prácticas.

Papeleta 14.

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y F.E.M. del acumulador de plomo. Cuidados que exige su buena conservación. Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15.

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales. Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz. Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16.

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17.

El micrófono y el pick-up. El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles. Localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.